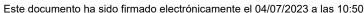
Validar en URL https://seu.elsindic.com





"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)". Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH "Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)". Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2300538
Materia	Transparencia
Asunto	Alcaldía. Secretaría General. Expediente: 1389992W. Solicitud presentada con fecha 23/1/2023 sobre acceso al expediente de adquisición de la Escuela de la Sagrada Familia ubicada en la calle Fray Luis Amigó.
Actuación	Resolución de cierre

## **RESOLUCIÓN DE CIERRE**

En relación con la queja de referencia promovida con fecha 13/2/2023 por (...), en calidad de portavoz del Grupo Municipal "Millorem Benaguasil", respecto a la solicitud presentada con fecha 23/1/2023 sobre el acceso al expediente de adquisición de la Escuela de la Sagrada Familia ubicada en la calle Fray Luis Amigó, procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que el Ayuntamiento de Benaguasil, mediante escrito que tuvo entrada en esta institución con fecha 15/6/2023, ha aceptado la Resolución de consideraciones de fecha 28/3/2023 y ha facilitado la información pública interesada.

Con fecha 15/6/2023, se envió dicho escrito municipal al autor de la queja, quien, con fecha 16/6/2023, manifestó que "puesto que parece que no se dispone de más información, damos por finalizada esta queja".

No obstante, consideramos que el Ayuntamiento de Benaguasil no ha colaborado con esta institución, puesto que no contestó, en el plazo máximo de un mes, a nuestra Resolución de inicio de investigación y petición de informe emitida con fecha 14/2/2023 -y recibida por dicha corporación local el 15/2/2023-, incumpliéndose con lo dispuesto en el artículo 39.1.a) de la citada Ley 2/2021. Esta falta de colaboración será publicada en nuestra página web.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana